

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0585-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 026-2019-UNHEVAL-Unid. AA/AL, de fecha 28.ENE.2019, emite opinión, referente a la petición de suspensión de los miembros de la Comisión de Concurso Público para Docentes para el año 2019-I de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde el 04 al 15.FEB.2019, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución N° 034-2019-UNHEVAL-FCA/D, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobó la suspensión de las vacaciones de los miembros de Concurso Público para Docentes Contratados para el año académico 2019.-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial, según el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA:

- ✓ Dr. Fernando Jeremías Gonzales Pariona Presidente
- ✓ Dr. Juan Castañeda Alpas Secretario
- ✓ Dr. Ruben Víctor Limaylla Jurado Vocal

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

- ✓ Dr. Angel David Natividad Bardales Presidente
- ✓ Dr. Juan Castañeda Alpas Secretario
- ✓ Dr. Rubén Victor Limaylla Jurado Vocal

- 1.2. Con Proveído N° 87-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de suspensión de vacaciones a esta unidad, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

a) De los derechos de los docentes

- 2.1. Que, el numeral 88.10) del Artículo 88° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala lo siguiente: Los docentes gozan de los siguientes derechos: ...88.10 *Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; dicha norma es concordante con los alcances del inciso f) del Artículo 25 del Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala lo siguiente: son derechos de los docentes: f) gozar de vacaciones pagadas de sesenta días (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario.*

- 2.2. Así, se tiene que el derecho a vacaciones de docentes, en esa línea, en el caso del goce de descanso físico (vacaciones), generado por la prestación de servicios de docencia, no se prestará servicios, no obstante, se percibirá el pago por un derecho ya ganado por el servidor (suspensión imperfecta del vínculo); empero dicho goce de vacaciones contiene una salvedad, la cual se encuentra plasmada en el Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala que; que el docente en uso de sus vacaciones podrá atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario, por ende solo realizara actividades que no afecten su descanso físico.

b) De la petición de suspensión de vacaciones

- 2.3. Con Resolución N° 034-2019.UNHEVAL/FCA.D, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la suspensión de vacaciones de los docentes que son miembros del Concurso Público para Docentes Contratados para el año 2019-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial, según el siguiente detalle:

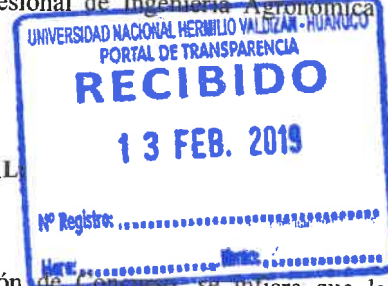
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA:

- ✓ Dr. Fernando Jeremías Gonzales Pariona Presidente
- ✓ Dr. Juan Castañeda Alpas Secretario
- ✓ Dr. Ruben Víctor Limaylla Jurado Vocal

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

- ✓ Dr. Angel David Natividad Bardales Presidente
- ✓ Dr. Juan Castañeda Alpas Secretario
- ✓ Dr. Rubén Victor Limaylla Jurado Vocal

- 2.4. Y, de la verificación de las actividades de la citada Comisión de Concurso, se infiere que las mencionadas actividades, afectaran de manera sustancial el uso de las vacaciones de los citados docentes *toda vez que las labores administrativas los docentes si bien es cierto pueden ser compensados con retribución económica o producción*, estas necesariamente afectaran el uso físico de vacaciones, por ende no resultaría razonable encargar actividades a los docentes, cuando dichas actividades estarían afectando el normal uso de su descanso vacacional, situación que de ser aceptada estaría contraviniendo los alcances del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4094 – 2017 - UNHEVAL.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0585 -2019-UNHEVAL

- 2 -

- 2.5. Por ende, la petición de suspensión de vacaciones, efectuada por el Facultad de Ciencias Agrarias, obedece a la necesidad institucional, por consiguiente, debe ser atendida.
- 2.6. Y, de conformidad con los alcances del Artículo 170 del Reglamento del Docente Valdizano, el presente informe deberá ser remitido al Consejo Universitario, para que previa deliberación se pronuncie respecto a la suspensión de vacaciones, teniendo en cuenta la opinión favorable de esta unidad.

III. OPINIÓN

- 3.1. Que, resulta procedente la suspensión de vacaciones de los miembros del Concurso Público para Docentes Contratados para el año 2019-I de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial, según el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA:

- ✓ Dr. Fernando Jeremías Gonzales Pariona Presidente
- ✓ Dr. Juan Castañeda Alpas Secretario
- ✓ Dr. Ruben Víctor Limaylla Jurado Vocal

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

- ✓ Dr. Angel David Natividad Bardales Presidente
- ✓ Dr. Juan Castañeda Alpas Secretario
- ✓ Dr. Rubén Víctor Limaylla Jurado Vocal

- 3.2. Que, de conformidad con los alcances del Artículo 170 del Reglamento del Docente Valdizano, el presente informe deberá ser remitido al Consejo Universitario, para que previa deliberación se pronuncie respecto a la suspensión de vacaciones, teniendo en cuenta la opinión favorable de esta unidad.

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó suspender las vacaciones, por necesidad de servicio, desde el 04 al 15 de febrero de 2019, de los siguientes docentes ordinarios miembros de la Comisión de Concurso Público para Docentes Contratados para el año académico 2019-I de las EP de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Agroindustrial, aprobado a su vez por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 034-2019-UNHEVAL/FCA-D, señores: Dr. Fernando Jeremias Gonzales Pariona, Dr. Juan Castañeda Alpas, Dr. Rubén Víctor Limaylla Jurado, y Dr. Angel David Natividad Bardales; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 122-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **SUSPENDER** las vacaciones, por necesidad de servicio, desde el 04 al 15 de febrero de 2019, de los siguientes docentes ordinarios miembros de la Comisión de Concurso Público para Docentes Contratados para el año académico 2019-I de las EP de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Agroindustrial, aprobado a su vez por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 034-2019-UNHEVAL/FCA-D, señores: **Dr. Fernando Jeremias Gonzales Pariona, Dr. Juan Castañeda Alpas, Dr. Rubén Víctor Limaylla Jurado, y Dr. Angel David Natividad Bardales**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YERSELY FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRIInv.
 AL OCI Transparencia
 DCalidad FCA DIGA RRIH
 SUEyC File Interesados Archivo

Se transcribe a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos competentes para su conocimiento y ejecución.
 Yersely Figueira Quinonez
 SECRETARIA GENERAL